



Referencia:

16/2025/RRH\_CONNOM

## ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo para la provisión de 9 plazas de la Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (7 por oposición libres, 1 por movilidad y 1 por cupo reserva para militares de tropa y marinería), en reuniones celebradas el 29 de junio de 2026 y el 8 de julio de 2026 ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se procede a resolver las siguientes alegaciones presentadas a la puntuación otorgada en el segundo ejercicio de la prueba de conocimientos publicada el pasado 23 de junio de 2026, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 26 de junio de 2026, adoptándose los siguientes acuerdos:

Reclamaciones presentadas por:

- D. Rafael López Vacas, presenta escrito con n.º de registro 2026041559 y 2026041197, de fecha 24 de junio de 2026, solicitando copia íntegra de su ejercicio y formulando alegaciones a las preguntas n.º 2.B, n.º 3 y n.º 5. Respecto a la solicitud de copia de su ejercicio por parte de D. Rafael López Vacas, este Tribunal acuerda estimar su solicitud y le facilita copia mediante notificación electrónica.
- D. Iván Alcántara García, presenta escrito con n.º de registro 2026041200, de fecha 24 de junio de 2026, solicitando copia de su examen y los criterios de corrección y valoración aplicados. Respecto a la solicitud de copia de su ejercicio por parte de D. Iván Alcántara García, este Tribunal acuerda estimar su solicitud y le facilita copia mediante notificación electrónica. Con respecto a los criterios de corrección, le informamos que se encuentran publicados en el tablón y la web de este ayuntamiento desde el 24 de junio de 2026.
- D. Iván Alcántara García, presenta escrito con n.º de registro 2026041196, de fecha 24 de junio de 2026, poniendo de manifiesto su interés y disponibilidad en caso de una ampliación de las plazas. Este Tribunal agradece su disponibilidad y compromiso, pues como así se le ha informado personalmente en cumplimiento con lo establecido en las bases de la convocatoria no se han producido vacantes para incrementar las plazas libres.
- D. Juan Soler Vallejo, presenta escrito con n.º de registro 2026041387, de fecha 24 de junio de 2026, solicitando revisión de la puntuación otorgada a su ejercicio. Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada.
- Dña. Sandra María Castañeda Fernández, presenta escrito con n.º de registro 2026041399, de fecha 24 de junio de 2026, solicitando revisión de la puntuación otorgada a su ejercicio. Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada.
- D. Rafael Ruiz Gil, presenta escrito con n.º de registro 2026041517, de fecha 25 de junio de 2026, solicitando copia íntegra de su ejercicio y de la valoración asignada a cada respuesta. Respecto a la solicitud de copia de su



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Recursos Humanos

ejercicio por parte de D. Rafael Ruiz Gil, este Tribunal acuerda estimar su solicitud y le facilita copia mediante notificación electrónica. Con respecto a los criterios de corrección, le informamos que se encuentran publicados en el tablón y la web de este ayuntamiento desde el 24 de junio de 2026.

- D. Alfonso Alcántara García, presenta escrito con n.º de registro 2026041692, de fecha 25 de junio de 2026, solicitando aplazamiento del reconocimiento médico por causa de fuerza mayor. Este tribunal estimó su solicitud dada la causa alegada y justificada por el aspirante, pero tras contactar con el aspirante y, aunque este tribunal le dió la opción de cambiar el día, éste decidió finalmente comparecer a las pruebas médicas en el día fijado en un principio para ello.
- D. Sergio Lucena Alarcón, presenta escrito con n.º de registro 2026041913, de fecha 26 de junio de 2026, formulando alegaciones a la pregunta n.º 1.a.
- D. Francisco Jesús Martínez Priego, presenta escritos con n.º de registro 2026041915, de fecha 26 de junio de 2026, y n.º de registro 2026043322, de fecha 26 de junio de 2026. En el primer escrito indica: "(...) 1. *Desglose de Calificaciones: Que se facilite información respecto a los criterios y resultados evaluados y obtenidos en la prueba de los informes técnicos, hojas de evaluación, criterios del Tribunal y/o perfiles de corrección elaborados por los asesores especialistas o el propio Tribunal en relación con mi participación en la prueba de psicotécnico y entrevista.* 2. *Motivación Detallada: Que se me notifique la motivación pormenorizada y detallada de las causas que han determinado mi calificación de "No Apto", especificando qué competencias, factores o rasgos de personalidad se han considerado no idóneos para el perfil de Policía Local.* 3. *Acceso al Expediente: Que, en caso de ser necesario conforme al funcionamiento del Ayuntamiento, se me conceda trámite de vista y acceso a mi expediente individual en este proceso selectivo, de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015. (...)*". En el segundo: "(...) 1. *Desglose de Calificaciones: Que se facilite información respecto a los criterios y resultados evaluados y obtenidos en la prueba de los informes técnicos, hojas de evaluación, criterios del Tribunal y/o perfiles de corrección elaborados por los asesores especialistas o el propio Tribunal en relación con mi participación en la prueba de psicotécnico y entrevista.* 2. *Motivación Detallada: Que se me notifique la motivación pormenorizada y detallada de las causas que han determinado mi calificación de "No Apto", especificando qué competencias, factores o rasgos de personalidad se han considerado no idóneos para el perfil de Policía Local.* 3. *Acceso al Expediente: Que, en caso de ser necesario conforme al funcionamiento del Ayuntamiento, se me conceda trámite de vista y acceso a mi expediente individual en este proceso selectivo, de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015.* Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada. Con respecto a los criterios de corrección, le informamos que se encuentran publicados en el tablón y la web de este ayuntamiento desde el 24 de junio de 2026. Por otra parte, el plazo de reclamaciones a la prueba psicotécnica se encuentra fuera de plazo, con lo que se inadmiten su alegación por extemporánea.
- D. Juan Manuel Arias Delgado, presenta escrito con n.º de registro 2026041918, de fecha 26 de junio de 2026, formulando alegaciones a la puntuación otorgada a sus respuestas a las preguntas n.º 1.B, n.º 2.A, n.º 2.B,



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Recursos Humanos

nº2.C, nº 3, nº 4, nº 5, nº 6. Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada.

- D. José Rodríguez Lozano, presenta escrito con nº de registro 2026042157, de fecha 29 de junio de 2026, solicitando revisión de la puntuación otorgada a su ejercicio. Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada.
- D. Jose Ramos Nuño, presenta escrito con nº de registro 2026042353, de fecha 26 de junio de 2026, solicitando revisión de la puntuación otorgada a su ejercicio y los criterios de corrección aplicados. Una vez revisado su ejercicio, este Tribunal se ratifica en la calificación otorgada. Con respecto a los criterios de corrección, le informamos que se encuentran publicados en el tablón y la web de este ayuntamiento desde el 24 de junio de 2026.

**SEGUNDO:** Del estudio de las reclamaciones formuladas a las preguntas reseñadas el Órgano de Selección a acordado lo siguiente:

- Sobre la pregunta n.º 2.B, se desestiman las reclamaciones formuladas. El aspirante alega que el artículo 80.1 no regula las infracciones, pero el ejercicio pregunta también por la sanción, por lo tanto está bien la opción de la plantilla correctora. La pregunta dice: *“(...) diga si el conductor ha cometido alguna infracción administrativa, penal, ambas o ninguna, y caso de existir infracción, qué norma y artículo lo recoge la infracción, así como la sanción económica y cuantos puntos se le detraerían si procediese, caso de haber infracción administrativa. (1 PUNTO)”*. El tribunal se ratifica en la pregunta. El aspirante utiliza la guía codificada de IESPA para plantear alegaciones, LA GUIA NO ESTA DENTRO DEL TEMARIO.
- Sobre la pregunta n.º 3, se desestiman las reclamaciones formuladas. El aspirante indica en su escrito:

*“(...) ¿Ha cometido la mujer alguna infracción administrativa, penal, ambas o ninguna? Diga cual o cuales, mencionando la normativa (ley, artículo, apartado o epígrafe...) donde viene/n recogida/s dichas infracciones. (1 PUNTO).*

La plantilla correctora considera correcta la respuesta en el apartado ADMINISTRATIV.; 14.1.b R.D.L 6/2015 (Conducir ebrio) (0.3 puntos).

Sin embargo, esta parte entiende que dicha respuesta no se ajusta a la normativa aplicable por los siguientes motivos:

La mujer no es conductora del Quad, sino pasajera y por lo tanto en ningún caso será susceptible de cometer la infracción que se recoge en la plantilla correctora (...)

El tribunal se ratifica en la pregunta. La madre es cooperadora necesaria de las infracciones que cometa su hijo, ya que reconoce que, no sólo no le impidió conducir, sino que se lo permitía porque conduce muy bien, reconociendo que los hechos no son la primera vez que suceden.

- Sobre la pregunta n.º 5, se desestiman las reclamaciones formuladas. La pregunta dice: *(...) “¿Está obligado el conductor de este tipo de vehículos a llevar la señal luminosa V-16? Responda “SI” o “NO”, añadiendo la normativa (ley, artículo, apartado o epígrafe...) que lo regula. (1,5 PUNTOS)”*. El tribunal se ratifica en la



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Recursos Humanos

pregunta. Como se describe en la nomenclatura de la propia sección primera del Anexo 3 del RGCir los preceptos aquí regulados son aplicables a los vehículos especiales.

- Sobre la pregunta n.º 1.a, se desestiman las reclamaciones formuladas. El aspirante en su escrito indica que:

*“(…)El supuesto plantea un vehículo cuya velocidad máxima atribuida según plantilla es de 25 km/h, al tratarse de un vehículo especial con remolque conforme al artículo 48 del Reglamento General de Circulación.*

*Sin embargo, dicho valor resulta incompatible con la circulación por autovía, aun cuando esta discurra dentro de poblado, dado que:*

- *El artículo 38 del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003) establece restricciones de circulación en autopistas y autovías.*
- *El artículo 49 del mismo cuerpo normativo fija una velocidad mínima de 60 km/h en autovías, salvo excepciones expresas.*

*En consecuencia, un vehículo limitado a 25 km/h no reúne condiciones reglamentarias de circulación por dicha vía, al no poder respetar las condiciones mínimas de fluidez y seguridad exigidas para este tipo de infraestructuras por lo que no sería correcta esa velocidad y por tanto esa respuesta.(…)*

El tribunal se ratifica en la pregunta. La cuestión planteada era la velocidad máxima a la que este tipo de vehículo puede circular, y tal como recoge, por lo que el propio recurrente reconoce que es de 25 km/h, tal y como recoge el artículo 48.1.c.1º de la norma citada: *“Si carecen de señalización de frenado, llevan remolque o son motocultores: 25 kilómetros por hora”,* aclarando seguidamente el artículo 50.6 que: *“El límite genérico de velocidad en autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado será de 80 km/h, no obstante podrá ser ampliados por acuerdo de la Autoridad Municipal y el titular de la vía, previa señalización específica, SIN REBASAR EN NINGÚN CASO LOS LÍMITES GENÉRICOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS VÍAS FUERA DE POBLADO”,* que como se ha dicho, es de 25 km/h.

**TERCERO:** Se procede a resolver la siguiente alegación presentada al resultado del reconocimiento médico celebrado el 29 de junio de 2026:

- D. Alfonso Alcántara García, presenta escrito con n.º de registro 2026043472, de fecha 3 de julio de 2026, donde expone y solicita: *“(…) EXPONE: Que, tras la realización del reconocimiento médico correspondiente a la fase del proceso selectivo, he recibido el informe médico declarado como NO APTO.*

*Que dicha circunstancia se produjo en una situación médica excepcional y temporal, al haber sido sometido a una intervención quirúrgica con fecha 24/06/26, encontrándome todavía en pleno proceso de recuperación postoperatoria.*

*Como consecuencia directa de dicha intervención, así como del periodo de ayuno prolongado y de las circunstancias propias del ingreso hospitalario y recuperación, mi estado físico y determinados parámetros evaluables en el momento del reconocimiento pudieron verse alterados de manera puntual, sin que ello represente mi estado habitual de salud ni la existencia de una causa*



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Recursos Humanos

*permanente que limite mi capacidad para desempeñar las funciones propias del puesto de Policía Local.*

*Debo destacar que acudí al reconocimiento médico pese a encontrarme en dicha situación excepcional con la voluntad de cumplir con las obligaciones del proceso selectivo, si bien las condiciones en las que me encontraba no reflejaban mi estado real una vez superado el periodo normal de recuperación.*

### SOLICITO:

*Que se tenga por presentada la presente alegación y la documentación adjunta, se valore la excepcionalidad de las circunstancias descritas y, si fuese necesario, se proceda a una nueva valoración médica cuando me encuentre plenamente recuperado, permitiendo acreditar mi estado de salud en condiciones ordinarias. (...)*

Sintiéndolo muchísimo este Tribunal debe atenerse a los resultados arrojados por las pruebas médicas practicadas, ya que el no hacerlo supondría un agravio comparativo y un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad contra otros aspirantes que, por ejemplo, por circunstancias sobrevenidas también dieran positivo en estupefacientes. Reiteramos que sentimos mucho las circunstancias pero este Tribunal no puede ignorar el resultado de las pruebas médicas.

### CUARTO: Resultados del reconocimiento médico:

#### Turno general:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	Reconocimiento Médico
1	BRACHO*GIL, FRANCISCO JAVIER	APTO
2	MUÑOZ*HERNANDEZ, ENRIQUE	APTO
3	MUÑOZ*GIL, MARIA NAZARET	APTA
4	HEVILLA*MERINO, ALVARO	APTO
5	RIOS*HIERRO, FRANCISCO	APTO
6	ALCANTARA*GARCIA, ALFONSO	NO APTO
7	CARRILLO*SERRANO, ALICIA	APTA
8	ALCANTARA*GARCIA, IVAN	APTO
9	LOPEZ*MARTINEZ, AITOR	APTO
10	LOPEZ*RODRIGUEZ, DAVID	APTO
11	GARCIA*GOMEZ, PABLO	APTO
12	GARCIA*ARCOS, CHRISTIAN	APTO
13	MORENO*RODRIGUEZ, PATRICIA	APTA
14	LOMBARDO*SAITTA, AGUSTIN	APTO

#### Turno militar:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	Reconocimiento Médico
1	MATIAS*CABALLERO, GERMAN	APTO



**QUINTO:** El Órgano de Selección acuerda proponer el nombramiento como funcionarios en prácticas para ocupar las plazas de la policía local y que pasen a realizar curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía – I.E.S.P.A, dependiente de la Consejería de la Presidencia, interior dialogo social y simplificación administrativa de la Junta de Andalucía, con sede en Aznalcázar (Sevilla), previsto en las Bases de la Convocatoria, a los siguientes aspirantes:

**Turno general:**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	D,N,I.
1	BRACHO*GIL,FRANCISCO JAVIER	15439622-K
2	MUÑOZ*HERNANDEZ,ENRIQUE	55120393-L
3	MUÑOZ*GIL,MARIA NAZARET	25606204-M
4	HEVILLA*MERINO,ALVARO	79026378-B
5	RIOS*HIERRO,FRANCISCO	20952396-V
6	CARRILLO*SERRANO,ALICIA	31018527-Z
7	ALCANTARA*GARCIA,IVAN	31028661-M

**Turno militar:**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	Reconocimiento Médico
1	MATIAS*CABALLERO,GERMAN	30978484-Z

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho, desde el día siguiente a la última publicación de la nueva plantilla correctora y del presente anuncio en el Tablón electrónico de la sede electrónica, Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal <http://www.velezmalaga.es> con la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

El Presidente del Órgano de Selección,

Firmado electrónicamente por  
Rafael Mora Cañizares,  
Jefe del Cuerpo,  
el 08/07/2026, a las 14:17:31.